

una hermosísima imagen de la Iglesia, al principio desconocida, y como un pequeño arroyo, pero luego despues crece en un caudaloso rio que riega y fecunda toda la tierra; y las mismas persecuciones hacen resaltar mas y mas a la vista de todos sus dotes y virtudes. Con esto el Divino Esposo, repudiada la orgullosa Synagoga representada en Vasthi, la exalta y llena de triumphos con muerte del cruel Amán, y de todos los tyranos que vanamente intentaron acabar con ella.

EL LIBRO DE ESTHER.

CAPITULO I.

Assuero para hacer alarde de su grandeza da un espléndido banquete: la Reyna Vasthi rehusando asistir a él, es repudiada por el Rey; y se promulga un edicto para que las mugeres honren a sus maridos.

In diebus Assueri, qui regnavit ab India usque AETHIOPIAM super centum viginti septem Provincias:

² Quando sedit in solio Regni sui, Susan Civitas Regni eius exordium fuit.

³ Tertio igitur anno imperii sui fecit grande convivium cunctis Principibus et pueris suis, fortissimis Persarum, et Medorum inclytis, et Praefectis Provinciarum coram se,

⁴ Ut ostenderet divitias gloriae Regni sui, ac magnitudinem atque iactantiam potentiae suae

En los dias de Assuero¹, que reynó desde la India hasta la Ethiopia² sobre ciento y veinte y siete Provincias:

² Quando se sentó sobre el sólio de su Reyno, fué Susán³ la Ciudad Capital de su Reyno.

³ Y en el año tercero de su imperio hizo un grande convite a todos los Príncipes y gentes de su Corte, a los mas valerosos de los Persas, e ilustres de los Medos, y a los Gobernadores de las Provincias asistiendo él mismo,

⁴ Para ostentar⁴ las riquezas de la gloria de su Reyno, y mostrar la grandeza de su poder

¹ Los LXX. leen de *Artaxerxes*. Véase la advertencia que precede.

² Aquella era el término de su Imperio por el oriente, y esta lo era por el occidente.

³ Que estaba situada sobre el rio Coaspes o Euldo, en un sitio muy ameno. *ATHENAE. Lib. XII. EUSTACH. in Dionys. de Situ orbis. HESYCH. in verb. Κοῦσων.* Darío hijo de Hystaspes la reedificó, adornándola de magníficos edificios y Palacios. *AELIAN. de Animal. Lib. XIII. Cap. XVIII. et LIX.*

⁴ Si Assuero habiendo recogido inmensos thesoros, y queriendo dar una prueba señalada de su amor paternal hacia sus Pueblos, hubiera hecho repartir Tom. IV.

crecidas sumas entre los mas miserables, o hubiera perdonado por muchos años una parte considerable de los tributos que se le acostumbraban pagar; registraríamos en esta accion una grandeza de alma que excederia todos los elogios, y uno de los bellos exemplos que se pudieran proponer a los Soberanos. Mas todos estos gastos enormes, que no tenian otro fundamento en su ánimo que una ridícula vanidad y jactancia, mirados con los ojos de la recta razon, y comparados con lo que esta nos dicta acerca de las obligaciones de un Rey, y de las reglas de un sabio gobierno, solamente son acreedores a que los miremos como una disipacion intolerable, digna del mayor desprecio.

multo tempore, centum videlicet et octoginta diebus.

5 Cumque implerentur dies convivii, invitavit omnem Populum qui inventus est in Susan, a maximo usque ad minimum: et iussit septem diebus convivium praeparari in vestibulo horti, et nemoris quod regio cultu et manu consitum erat.

6 Et pendebant ex omni parte tentoria aërii coloris et carbasini ac hyacinthini, sustentata funibus byssinis atque purpureis, qui eburneis circulis inserti erant, et columnis marmoreis fulciebantur. Lectuli quoque aurei et argentei, super pavimentum smaragdino et pario stratum lapide, dispositi erant: quod mira varietate pictura decorabat.

7 Bibebant autem qui invitati erant, aureis poculis, et aliis atque aliis vasis cibi in-

por mucho tiempo, es a saber, de ciento y ochenta dias.

5 Y quando se cumplian los dias de este convite, convidó a todo el Pueblo que se hallaba en Susán, desde el mayor hasta el menor: y ordenó que por siete dias¹ se aparejase el convite en el atrio del jardin, y del bosque que estaba plantado de Real mano y con magnificencia Real.

6 Y pendian por todas partes pabellones de color celeste y blanco² y de jacintho, sostenidos de cordones de finísimo lino y de púrpura, que pasaban por anillos³ de marfil, y se sostenian en columnas de mármol. Habia tambien dispuestos lechos de oro y de plata, sobre el pavimento solado de esmeraldas⁴ y de mármol de Paros⁵: embutido en variedad admirable de figuras⁶.

7 Y los convidados bebian en vasos de oro, y las viandas se servian en bagilla⁷ siempre dife-

¹ Que comunmente se cree haber sido los últimos de los ciento y ochenta. En el bosque plantado por mano del Rey; pues los Reyes de Persia no tenian por cosa indigna de sus personas el divertirse en plantar y cultivar por sus manos hermosos y magníficos jardines, en que generalmente ponian sus delicias todos los Persas. Véase lo que dicen XENOPHONTE Lib. v. y CICERON de Senectute.

² En el Hebréo se lee קרפס karpás, que solo se halla en este lugar, y es de significacion muy dudosa. Así unos lo interpretan verde, fundados en que el apio es llamado por los Arabes carphis: y otros siguiendo a S. Gerónimo, lo entienden de una tela de lino finísimo, como la batista de Olanda, o cambray, la que se inventó y usó primero en España, como observó PLINIO Lib. XIX. Cap. 1.

³ MS. 3. Rodajas. En el Hebréo:

En sortijas de plata. Habia lechos de plata, no para dormir, sino para comer recostados sobre ellos, como acostumbraban los Persas: la qual costumbre pasó después a los Griegos y a los Romanos.

⁴ El Hebréo בריהו bahát, que parece era una especie de piedra muy dura y transparente, semejante al crystal de roca. Algunos trasladan pórfido.

⁵ Muy blanco y precioso, como el de Paros. Los nombres Hebréos de estas piedras son de significacion muy incierta.

⁶ Aun entre los Romanos se usaban pavimentos formados a lo mosayco, de mármoles raros y de piedras preciosas, y tambien de pequeños ladrillos de tierra muy fina, y de varios colores y figuras, de que aun se conservan fragmentos.

⁷ A la letra: Vasos, platos, trincheros, y demas bagilla del servicio de la mesa.

ferebantur. Vinum quoque, ut magnificentia regia dignum erat, abundans, et praeceptum ponebatur.

8 Nec erat qui nolentes cogere ad bibendum, sed sicut Rex statuerat, praeponens mensis singulos de Principibus suis, ut sumeret unusquisque quod vellet.

9 Vasthi quoque Regina fecit convivium feminarum, in Palatio, ubi Rex Assuerus manere consueverat.

10 Itaque die septimo, cum Rex esset hilarior, et post nimiam potationem incaluisset mero, praecepit Maumam et Bazatha et Harbona et Bagatha et Abgatha et Zethar et Charchas, septem eunuchis qui in conspectu eius ministrabant,

11 Ut introducerent Regnam Vasthi coram Rege,posito super caput eius diademate, ut ostenderet cunctis Populis et Principibus pulchritudinem illius: erat enim pulchra valde.

12 Quae renuit, et ad Regis imperium quod per eunuchos mandaverat, venire contempsit. Unde iratus Rex, et nimio furore succensus,

¹ Entre los antiguos en los banquetes habia uno que presidia a él, y se llamaba el Rey del festin. Los convidados tenian obligacion de obedecerle, y de beber todas las veces que lo ordenaba: lo qual solia traer un gran desorden. Assuero en el festin que dió a sus vasallos, quiso dexarlos en entera libertad, y para impedir la confusion y el desarreglo, hizo que presidiese a cada mesa uno de los Señores o Principales de su Corte.

² Esto que rehusó la Reyna Vasthi Tom. IV.

rentes. Se servia asimismo vino en abundancia, y excelente, como correspondia a la magnificencia de un Rey.

8 Y ninguno forzaba a beber a los que no querian, sino como el Rey lo habia ordenado, haciendo asistir uno de sus Grandes a cada mesa, para que cada uno tomase lo que gustase¹.

9 La Reyna Vasthi habia hecho tambien un convite a las mugeres en el Palacio, en donde solia residir el Rey Assuero.

10 Y el dia séptimo, estando el Rey mas alegre, y en el calor del mucho vino que habia bebido, mandó a Maumám y Bazatha y Harbona y Bagatha y Abgatha y Zethár y Carcas, siete Eunucos que asistian a su servicio,

11 Que hiciesen venir a la presencia del Rey a la Reyna Vasthi con la corona puesta sobre su cabeza, para hacer ver su hermosura a todos los Pueblos y Magnates: porque era en extremo hermosa.

12 Ella lo rehusó, y con toda la órden del Rey que le habia enviado por los Eunucos, no quiso ir². Por lo que indignado el Rey, y encendido en grande cólera,

estaba fundado en la Ley del país, que no permitia a las mugeres de honor dexarse ver de los extraños. Creyó por otra parte que no correspondia, ni a su dignidad ni a su modestia presentarse para servir de espectáculo a una tan crecida multitud de convidados, particularmente al fin del banquete, quando el vino podia haber hecho su efecto en la mayor parte de ellos. La Escritura no obstante parece que nos da a entender que mostró poco respeto a las órdenes del Rey.

13 Interrogavit sapientes, qui ex more Regio semper ei aderant, et illorum faciebat cuncta consilio, scientium leges ac iura maiorum:

14 Erant autem primi et proximi, Charsena et Sethar et Admatha et Tharsis et Mares et Marsana et Mamuchan, septem duces Persarum atque Medorum, qui videbant faciem Regis, et primi post eum residere soliti erant,

15 Cui sententiae Vasthi Regina subiaceret, quae Assueri Regis imperium quod per eunuchos mandaverat, facere nolisset.

16 Responditque Mamuchan, audiente Rege atque Principibus: Non solum Regem laesit Regina Vasthi, sed et omnes Populos et Principes qui sunt in cunctis Provinciis Regis Assueri.

17 Egredietur enim sermo Reginae ad omnes mulieres, ut contemptant viros suos, et dicant: Rex Assuerus iussit ut Regina Vasthi intraret ad eum, et illa noluit.

18 Atque hoc exemplo omnes Principum coniuges Persarum atque Medorum parvipendent imperia maritorum:

* Estos eran astrólogos y magos, los cuales por reglas de la vana Astrología, arte muy usado entre aquellos Pueblos, hacian profesion de decir en qué ocasion o coyuntura se debía comenzar cada empresa: o eran personas de grande experiencia y conocimiento de los tiempos pasados e historia de la Nación, y que podian dar consejo en los casos que ocurrían.

13 Preguntó a los sabios, que le asistian siempre segun uso de los Reyes, y por su consejo se gobernaba en todo, por quanto sabian las leyes y los derechos antiguos:

14 Y los principales y mas cercanos eran Carsena y Sethar y Admatha y Tharsis y Mares y Marsana y Mamucán, siete Principes Persianos y Medos, que veían² la cara del Rey, y que solian tener asiento los primeros despues de él,

15 A qué pena estaba sujeta la Reyna Vasthi, por no haber querido obedecer la orden del Rey Assuero, que le habia enviado por los Eunucos.

16 Y respondió Mamucán en presencia del Rey y de los Grandes: La Reyna Vasthi no ha ofendido³ solo al Rey, sino tambien a todos los Pueblos y Principes que hay en todas las Provincias del Rey Assuero.

17 Porque lo que ha hecho la Reyna llegará a noticia de todas las mugeres, para que tengan en poco a sus maridos, y digan: El Rey Assuero mandó que se presentase a él la Reyna Vasthi, y ella no quiso.

18 Y con este exemplar todas las mugeres de los Principes Persianos y Medos desdeñarán los mandamientos de los maridos:

Véase 1. Paralip. XII. 32. ISAI. III. 2.

² Que eran sus Consejeros ordinarios, y tenían entrada libre al Rey en todo tiempo: lo qual no se permitía a otros en la Persia.

³ MS. 8. Afontó. Un delito público con el que ha ofendido a todos: al Rey por su desobediencia y falta de respeto, a los otros por el mal exemplo.

unde Regis iusta est indignatio.

19 Si tibi placet, egredietur edictum a facie tua, et scribatur iuxta Legem Persarum atque Medorum, quam praeteriri illicitum est, ut nequaquam ultra Vasthi ingrediatur ad Regem, sed Regnum illius altera quae melior est illa, accipiat.

20 Et hoc in omne quod latissimum est Provinciarum tuarum divulgetur imperium, et cunctae uxores tam maiorum quam minorum, deferant maritis suis honorem.

21 Placuit consilium eius Regi et Principibus: fecitque Rex iuxta consilium Mamuchan.

22 Et misit epistolas ad universas Provincias Regni sui, ut quaeque gens audire et legere poterat diversis linguis et litteris, esse viros Principes ac maiores in domibus suis: et hoc per cunctos Populos divulgari.

por lo qual es justa la indignacion del Rey.

19 Si lo tienes a bien, haz que se publique un edicto, y que se escriba segun la Ley de los Persas y de los Medos, que no es permitido violar¹, que la Reyna Vasthi no vuelva a entrar ya mas a la presencia del Rey, sino que reciba su Reyno otra que sea mejor que ella.

20 Y esto sea publicado por todo el dominio de tus Provincias que es muy dilatado, y todas las mugeres tanto de grandes como de pequeños darán honra a sus maridos.

21 Pareció bien el consejo al Rey y a los Grandes: y lo hizo el Rey conforme al consejo de Mamucán².

22 Y envió cartas a todas las Provincias de su Reyno en diversas lenguas y caracteres, segun cada Nacion lo podía entender y leer, diciendo, que los maridos son los dueños y los superiores en sus casas: y que esto se publicase por todos los Pueblos.

¹ Estas Leyes se hacian con ciertas solemnidades, y con el consentimiento de sus Grandes y Consejeros; y no podían revocarse, ni aun por el mismo Rey. En la historia de DANIEL IV. se puede ver un exemplo semejante.

² Este suele ser el fin y postre ordinario de los grandes festines, en donde no reynan la piedad y la modestia. Se ve repudiada una Reyna al remate de un tan

célebre banquete, por una cosa que debía haberle grangeado mayor cariño y veneracion de su marido. Se vió tambien algunos siglos despues, que en otro igual festin la cabeza del hombre mas Santo fué el precio de la danza y desenvoltura de una muchacha. Los regocijos profanos y las disoluciones del siglo son el origen de muchas desgracias, y se terminan frecuentemente con sucesos los mas trágicos.